



201810190402

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1019 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 25 ABR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 38523-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 043-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 07 de marzo de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Chira, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0164/2009-ANA-ALA CHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asigna al bloque de riego Mallaritos con código PCHI-04-B23, integrante de la Comisión de Regantes Miguel Checa, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, un volumen de agua de hasta 24,267 Hm³, para un área bajo riego de 969.31 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 043-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 07 de marzo de 2018, la Administración Local de Agua Chira, resolvió:

- Artículo 1°. Extinguir la licencia de uso de agua, superficial, Resolución Administrativa N° 0506-2005 G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, de fecha 15/09/2005, otorgada a favor de: Alvarado Suarez Teodulo.
- Artículo 2°. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial, a favor de: Aquino Rodríguez Eliberto y Talledo Rosales María Caridad, para el predio con código catastral 32369, con un área bajo riego 0.57000 ha., y un volumen de agua de 12618.66000 m³/año.
- Artículo 3°. La Administración Local de Agua Chira, instruye de oficio el procedimiento (con participación del titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zaramilla.

Que, con Notificación N° 135-2018-ANA-AAAJZ-V-ALACH, la Administración Local de Agua Chira, comunica al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), lo cual comprende datos técnicos como ubicación geográfica de su predio, volumen de agua mensualizado y otros que debe contener el derecho otorgado; sin que a la fecha haya manifestado su conformidad o disconformidad, pese a haber sido válidamente notificado.

Que, el área técnica de esta autoridad administrativa, mediante el Informe Técnico N° 094-2018-ANA-AAA.JZ-LJPV, concluye que, corresponde modificar los derechos otorgados mediante Resolución Administrativa N° 043-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH;

Que, el área legal de esta autoridad administrativa, mediante informe legal N° 217-2018-ANA-AAA-JZ-AL/SGFR, indica que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 043-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, se advierte que, esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que, dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1019 -2018-ANA-AAA JZ-V

del título primigenio, sin tenerse en cuenta los estudios de actualización en el valle Chira y la Resolución Administrativa N° 164-2009-ANA-ALA CHIRA. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 0217-2018-ANA-AAA-JZ-AL/SGFR, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 043-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Aquino Rodríguez Eliberto, para el predio con código catastral 32369, a través de la infraestructura hidráulica: CD Miguel Checa, L01 Compuerta Garabato y L02 San Fernando; ubicado en el bloque de riego Mallaritos, con código PCHI-04-B23, con agua proveniente del río Chira, integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicado en el distrito Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Coordenadas de Centroides (Este/Norte), Superficie Bajo Riego (ha), Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³). Row 1: Aquino Rodríguez Eliberto, 03623391, S/N, 32369, 529 053 / 9 458 703, 0.57, 14 271.

Con volumen anual y mensual según la siguiente manera:

Table with 14 columns: Código Catastral, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Volumen Anual (m3). Row 1: 32369, 1 477, 1 234, 1 078, 863, 767, 1 552, 1 368, 1 445, 1 374, 979, 1 103, 1 031, 14 271.

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 043-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Aquino Rodríguez Eliberto, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR